



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 4 de abril de 2022
(OR. fr)

7897/22
ADD 1

DENLEG 25
FOOD 23
SAN 208

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: Comisión Europea

Fecha de recepción: 30 de marzo de 2022

A: Secretaría General del Consejo

N.º doc. Ción.: D079363/03 ANNEX

Asunto: ANEXO del Reglamento (UE) .../... de la Comisión por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1881/2006 en lo que respecta al contenido máximo de ocratoxina A en determinados productos alimenticios

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – D079363/03 ANNEX.

Adj.: D079363/03 ANNEX



Bruselas, **XXX**
SANTE/10000/2022 ANNEX
(POOL/E2/2022/10000/10000-EN
ANNEX.docx) D079363/03
[...](2022) **XXX** draft

ANNEX

ANEXO

del

Reglamento (UE) .../... de la Comisión

por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1881/2006 en lo que respecta al contenido máximo de ocratoxina A en determinados productos alimenticios

ANEXO

En la sección 2 del anexo del Reglamento (CE) n.º 1881/2006, la entrada 2.2 se sustituye por el texto siguiente:

«Productos alimenticios ⁽¹⁾		Contenido máximo (µg/kg)
2.2	Ocratoxina A	
2.2.1	Cereales no elaborados ⁽¹⁸⁾	5,0
2.2.2	Todos los productos derivados o elaborados a partir de cereales no elaborados, con excepción de los productos alimenticios que figuran en los puntos 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.12 y 2.2.13 Cereales comercializados para el consumidor final	3,0
2.2.3	Productos de panadería, aperitivos de cereales y cereales para el desayuno - productos que no contengan semillas oleaginosas, frutos de cáscara ni frutas desecadas - productos que contengan al menos un 20 % de uvas pasas secas o higos secos - otros productos que contengan semillas oleaginosas, frutos de cáscara o frutas desecadas	2,0 4,0 3,0
2.2.4	Bebidas no alcohólicas a base de malta	3,0
2.2.5	Gluten de trigo no comercializado para el consumidor final	8,0
2.2.6	Frutas desecadas - uvas pasas (pasas de Corinto, sultanas y otras variedades de pasas) e higos secos - otras frutas desecadas	8,0 2,0
2.2.7	Jarabe de dátil	15
2.2.8	Café tostado - café tostado en grano y café tostado molido, excluido el café soluble - café soluble (café instantáneo)	3,0 5,0
2.2.9	Vino (incluidos los vinos espumosos y excluidos los vinos de licor y los vinos con un grado alcohólico mínimo de 15 % vol.) y vino de frutas ⁽¹¹⁾	2,0 ⁽¹²⁾
2.2.10	Vino aromatizado, bebidas aromatizadas a base de vino y cócteles aromatizados de productos vitivinícolas ⁽¹³⁾	2,0 ⁽¹²⁾
2.2.11	Zumo de uva, zumo de uva concentrado reconstituido, néctar de uva, mosto de uva y mosto de uva concentrado reconstituido, comercializados para el consumidor final ⁽¹⁴⁾	2,0 ⁽¹²⁾
2.2.12	Alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños de corta edad y alimentos infantiles ⁽³⁾ ⁽⁷⁾	0,50
2.2.13	Alimentos dietéticos para usos médicos especiales destinados a lactantes y niños de corta edad ⁽³⁾ ⁽¹⁰⁾	0,50
2.2.14	Espicias, incluidas especias desecadas, excepto <i>Capsicum</i>	15

	<i>spp.</i> <i>Capsicum spp.</i> (frutos de dicho género desecados, enteros o pulverizados, incluidos los chiles, el chile en polvo, la cayena y el pimentón)	20 15
	Mezclas de especias	

2.2.15	Regaliz (<i>Glycyrrhiza glabra</i> , <i>Glycyrrhiza inflata</i> y otras especies) - raíz de regaliz, incluido como ingrediente para infusiones - extracto de regaliz ⁽⁴²⁾ , para uso alimentario, especialmente en bebidas y confitería - productos de confitería a base de regaliz con $\geq 97\%$ de extracto de regaliz en base seca - otros productos de confitería a base de regaliz	20 80 50 10,0
2.2.16	Hierbas secas	10,0
2.2.17	Jengibre para su uso en infusiones Raíces de malvavisco, raíces de diente de león y azahar, para su uso en infusiones o en sucedáneos del café	15 20
2.2.18	Semillas de girasol, semillas de calabaza, semillas de melón y de sandía, semillas de cáñamo, semillas de soja	5,0
2.2.19	Pistachos que deben someterse a un proceso de selección u otro tratamiento físico antes de su comercialización para el consumidor final o su uso como ingrediente de alimentos Pistachos comercializados para el consumidor final o para su uso como ingrediente de productos alimenticios	10,0 5,0
2.2.20	Cacao en polvo	3,0»